ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS, ACCESORIOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, DISPOSITIVOS PARA MONITOREO CLÍNICO, SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO.**
RESPONSABLE	**MAYRA ALEJANDRA ALAYON GARZÓN**
DEPENDENCIA	**ALMACEN**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($59,252,190) M/L.**
PLAZO	**TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotésicos	
2.3.2.01.01.003.06.01.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotésicos	32,500,000.00
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotésicos	
2.3.2.01.01.003.06.01.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotésicos	26,752,190.00
Son : CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO		Total 59,252,190.00

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las dáusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines esenciales del Estado en materia de garantía del derecho fundamental a la salud, requiere adelantar la adquisición de equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos necesarios para fortalecer la capacidad instalada de la institución, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad, calidad y eficiencia en la atención de los usuarios.

La prestación de los servicios de salud exige que la entidad cuente con equipos, dispositivos y elementos médicos en condiciones óptimas de funcionamiento, disponibilidad y suficiencia, toda vez que estos constituyen herramientas indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas, de monitoreo clínico y de soporte operativo. En tal sentido, la falta, insuficiencia, deterioro u obsolescencia de dichos elementos puede afectar la oportunidad en la atención, generar limitaciones en la capacidad resolutiva de los servicios, incrementar riesgos para la seguridad del paciente y dificultar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos para la adecuada operación institucional.

Así mismo, la adquisición de estos bienes resulta necesaria para garantizar que las diferentes áreas asistenciales cuenten con los recursos tecnológicos y operativos requeridos para la atención integral de los pacientes, permitiendo fortalecer los procesos de valoración, diagnóstico, seguimiento, monitoreo y manejo clínico, así como mejorar la respuesta institucional frente a las necesidades de la población usuaria. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que la entidad debe asegurar la continuidad del servicio público de salud, evitando interrupciones o limitaciones derivadas de la falta de equipos o elementos indispensables para la operación diaria.

De igual manera, la disponibilidad de equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico y sistemas de respaldo eléctrico contribuye al cumplimiento de las condiciones de habilitación, calidad, seguridad del paciente y gestión del riesgo en salud, conforme a la normatividad vigente aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud. Estos elementos permiten que la E.S.E. mantenga condiciones adecuadas para la prestación de los servicios ofertados,

garantizando ambientes seguros, procesos asistenciales confiables y una atención orientada a la protección de la vida, la integridad y la salud de los usuarios.

En este contexto, la necesidad contractual se fundamenta en los requerimientos identificados por las diferentes áreas asistenciales y administrativas de la entidad, así como en la evaluación del estado, disponibilidad, suficiencia, funcionalidad y vida útil de los equipos y elementos actualmente existentes. Dicha revisión permite evidenciar la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de la institución mediante la adquisición de bienes que resultan necesarios para atender de manera adecuada, continua, humanizada, personalizada y oportuna los servicios a cargo de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, la adquisición proyectada responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas, en la medida en que busca satisfacer una necesidad real, previamente identificada y relacionada directamente con el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. En consecuencia, la contratación permitirá optimizar los recursos institucionales, mejorar la capacidad de respuesta de los servicios, prevenir riesgos asociados a fallas o insuficiencias tecnológicas y garantizar una prestación del servicio de salud en condiciones acordes con las exigencias normativas y las necesidades de la comunidad.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos necesarios para la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada, garantizar la adecuada operación de las diferentes áreas asistenciales y contribuir al cumplimiento oportuno, eficiente y seguro de los cometidos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS, ACCESORIOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, DISPOSITIVOS PARA MONITOREO CLÍNICO, SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE
4228	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA	422815	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y DE AUTOCLAVE	42281501	4228	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACIÓN MÉDICA

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fec	Fec	Dur	Dur	Modali	Fuente de	Valor total estimado
42281501	Compra de aparatos médicos y quirúrgicos, destinados a apoyar la prestación de los servicios asistenciales de la ESE.	2	2	2	1	CCE-16	0	$ 99.000.000

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a) El objeto del presente contrato consiste en adquirir equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo.

b) Realizar el suministro de los bienes contratados de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, garantizando su calidad, funcionalidad y correcta entrega.

c) Acreditar la experiencia, capacidad técnica e idoneidad necesarias para el suministro de los equipos, dispositivos y demás elementos objeto del contrato, mediante las certificaciones y documentos que soporten su cumplimiento.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar los equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos contratados, a entera satisfacción de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo y conforme a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad.
b. Ejecutar el suministro con sus propios medios, recursos técnicos, administrativos y financieros, sin que ello genere subordinación ni obligación para la entidad de proporcionar recursos adicionales para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y cuenten con las garantías correspondientes cuando aplique.
d. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por la ESE Hospital Santa Ana de Muzo durante la ejecución del contrato.
e. Guardar la debida reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente para los fines relacionados con el mismo.
f. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables.
g. Responder por la calidad, funcionamiento y garantía de los bienes suministrados, así como por cualquier defecto o incumplimiento relacionado con las especificaciones técnicas contratadas.
h. Informar oportunamente a la ESE Hospital Santa Ana de Muzo cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
i. Asumir la responsabilidad por los actos u omisiones que se deriven de la ejecución contractual y que causen perjuicios a la entidad o a terceros.
j. Presentar oportunamente los informes y soportes que sean requeridos por la supervisión del contrato o por la entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

k. Presentar las cuentas de cobro o facturas con el lleno de los requisitos legales y tributarios vigentes, adjuntando los documentos y soportes exigidos para el trámite de pago correspondiente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a) Entregar los equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos requeridos por la ESE, de acuerdo con las características, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades contratadas.
b) Entregar a la ESE Hospital Santa Ana de Muzo los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado y en el lugar indicado por la entidad.
c) Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por la ESE Hospital Santa Ana de Muzo. El riesgo y la propiedad de los bienes permanecerán a cargo del proveedor hasta su entrega total y recibo a satisfacción por parte de la entidad.
d) Entregar los equipos, dispositivos, accesorios y demás elementos objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, libres de defectos o vicios ocultos y garantizando su idoneidad para el uso previsto.
e) Reemplazar dentro de los cinco (05) días siguientes los bienes que presenten defectos de calidad, funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la entidad.
f) Atender de manera eficaz y oportuna los reclamos, consultas, observaciones y solicitudes presentadas por la ESE Hospital Santa Ana de Muzo durante la ejecución del contrato.
g) Mantener informada a la supervisión sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, así como sobre el desarrollo normal de las actividades contractuales.
h) Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad o por el supervisor del contrato y, en caso de imposibilidad de cumplimiento, presentar por escrito las justificaciones correspondientes.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Pagar el valor del contrato en la forma, condiciones y plazos establecidos en el mismo, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor designado por la ESE Hospital Santa Ana de Muzo.
b) Ejercer la supervisión y control jurídico, financiero, económico, técnico, administrativo y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato, a través del supervisor designado por la entidad.
c) Formular por escrito las observaciones, recomendaciones y sugerencias que considere necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, respetando la autonomía e independencia del contratista.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del contratista, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Recibir, verificar y aprobar los equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás bienes objeto del contrato, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
f) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato, así como las contempladas en el Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables a la ESE Hospital Santa Ana de Muzo.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($59,252,190) M/L.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación directa, se establece que el análisis del sector depende del objeto contractual y de las condiciones de idoneidad, capacidad técnica y experiencia que sustentan la selección de la persona natural o jurídica que se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato.

Quien suscribe los presentes estudios previos tuvo en cuenta el objeto contractual, así como las condiciones de ejecución, plazos, formas de entrega, garantía y pago, lo que permite sustentar la decisión de adelantar un proceso de contratación directa bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la gestión contractual de la entidad.

Para satisfacer las necesidades institucionales objeto del presente proceso de contratación, la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo requiere celebrar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en el suministro, comercialización, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos, accesorios médicos, elementos de apoyo diagnóstico, dispositivos para monitoreo clínico, sistemas de respaldo eléctrico y demás elementos requeridos para garantizar la continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios asistenciales de la entidad.

En consecuencia, se efectuó el análisis del mercado correspondiente al sector de proveedores especializados en tecnología biomédica, equipos médicos y hospitalarios, identificando empresas con capacidad técnica, experiencia y disponibilidad para atender las necesidades de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo.

Para el presente estudio de mercado se recibieron dos (2) propuestas económicas, las cuales se relacionan a continuación:

PROVEEDORES				COTIZACION 1 - L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - NIT 901.554.423-8				COTIZACION 2 - INNOVA SALUD COLOMBIA SAS - NIT 901.994.376-7			
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CAN'T	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL
1	BATERIA DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D1 REF: 115-026737-00	UNIDAD	1	1.324.054	19%	251.570	1.324.054	1.456.450	19%	276.726	1.456.450
2	MANGUERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PIEZA DE MANO GRIS	METRO	1	11.560	19%	2.196	11.560	21.560	19%	4.096	21.560
3	MANGUERA GRIS PARA JERINGA TRIPLE	METRO	1	7.200	19%	1.368	7.200	9.200	19%	1.748	9.200
4	BASCULA DIGITAL PARA TRABAJO PESADO REF: 880KL MARCA: HEALTH O METER GRADO MEDICO ESTA BÁSCULA DE PISO DE ALTA CAPACIDAD PARA TRABAJO PESADO DISEÑADA PARA SER USADA EN URGENCIAS,CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES.	UNIDAD	2	499.873	19%	189.952	999.746	599.873	19%	227.952	1.199.746
5	PULSOXIMETRO GMD PULSAX 500	UNIDAD	1	79.750	19%	15.153	79.750	82.750	19%	15.723	82.750
6	ELECTRODO PARCHE EURO DEFI PADS PARA PHYSIO-CONTROL TIPO ADULTO REF F7952.	UNIDAD	1	219.500	19%	41.705	219.500	325.300	19%	61.807	325.300
7	ELECTRODO PARCHE EURO DEFI PADS PARA SCHILLER ADULTO CABLE EXTERNO. REF F7967W.	UNIDAD	1	219.500	19%	41.705	219.500	230.750	19%	43.843	230.750
8	KIT DE ÓRGANOS Y SENTIDOS CON FIBRA ÓPTICA GMD 2 BASES 2 CABEZALES	UNIDAD	2	465.000	19%	176.700	930.000	510.250	19%	193.895	1.020.500

9	COMPRESOR	UNIDAD	1	5.200.000	19%	988.000	5.200.000	5.200.000	19%	988.000	5.200.000
10	PIPETA AUTOMATICA (TRANSFERPIPETA) AUTOCLAVABLE CAPACIDAD 5-50 UL PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE CAPACIDAD 5-5 UL, PUNTA DESECHABLE AMARILLA COMPLETAMENTE AUTOCLAVABLE	UNIDAD	1	395.000	19%	75.050	395.000	452.000	19%	85.880	452.000
11	AUTOCLAVE AUTOMAT 3400	UNIDAD	1	13.860.000	19%	2.633.400	13.860.000	14.120.000	19%	2.682.800	14.120.000
12	UPS 15KVA / 15KW AMERICAN POWER REF. AP15KW-TOWER 3G BIFASICA / MONOFASICA 15.000W REALES CERO PERDIDA FACTOR POTENCIA: 1 TRUE ONLINE TORRE DISPLAY LCD ENTRADA: 160 A 290V AC +/- 5% F+F+T BORNERAS SALIDA: MÚLTIPLES VOLTAJES CONFIGURABLES 100 / 110 / 115 / 120 / 127VAC OR 208 / 220 / 230 / 240VAC F+F+T Ó F+F+T+N BORNERAS 1 MÓDULO - TORRE INCLUYE BATERÍAS INTERNAS TARJETAS TROPICALIZADA PARA MAYOR NIVEL DE RESISTENCIA AL MEDIO AMBIENTE.	UNIDAD	1	20.369.748	19%	3.870.252	20.369.748	20.579.853	19%	3.910.172	20.579.853
13	PIPETA DE 100 A 1000ML	UNIDAD	1	466.803	19%	88.693	466.803	486.524	19%	92.440	486.524

14	AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL 12000 BTU BLANCO 110 ESTE AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL CUENTA CON UN POTENTE MOTOR DE 1420 W DE POTENCIA MÁXIMA, UTILIZANDO REFRIGERANTE R410A PARA UN ENFRIAMIENTO EFICIENTE. SU FILTRO LAVABLE FACILITA SU MANTENIMIENTO, Y SU PANEL DE CONTROL DIGITAL TE PERMITE AJUSTAR LA TEMPERATURA A TU GUSTO. CON UN NIVEL DE RUIDO DE 53 DB, DISFRUTARÁS DE UN AMBIENTE FRESCO SIN MOLESTIAS EXCESIVAS. SU DISEÑO COMPACTO DE 44 CM DE ANCHO, 71.5 CM DE ALTO Y 35.5 CM DE PROFUNDIDAD LO HACE IDEAL PARA CUALQUIER ESPACIO.	UNIDAD	1	1.512.490	19%	287.373	1.512.490	1.615.550	19%	306.955	1.615.550
15	DETECTOR FETAL (DOPPLER), REF A100C AEON	UNIDAD	1	3.566.153	19%	677.569	3.566.153	3.689.550	19%	701.015	3.689.550
16	COLCHONETA PARA CAMILLA	UNIDAD	1	630.252	19%	119.748	630.252	750.650	19%	142.624	750.650
TOTAL				**48.826.883**		**9.460.434**	**49.791.756**	**50.130.260**		**9.735.673**	**51.240.383**
TOTAL CON IVA							**59.252.190**				**60.976.056**

Se justifica la selección directa del proveedor debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000125**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisicion de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotesicos	
2.3.2.01.01.003.06.01.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotesicos	32,500,000.00
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisicion de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotesicos	
2.3.2.01.01.003.06.01.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotesicos	26,752,190.00
Son : CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO	Total	59,252,190.00

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo al suministro mensual dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del acta de entrega, recibido a satisfacción, entrada a almacén y soportes técnicos de los bienes, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* ADQUISION POR COMPRAVENTA.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En

consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizara por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

					consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	propósitos de la contratación						conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.					
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

					del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.						Planeación adecuada							
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministro de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, se les solicitará las siguientes pólizas:

CAPITULO IV GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministros de MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (dado el riesgo antijurídico derivado de la prestación del servicio y la atención médica) se exigirán las siguientes pólizas:

4.1.1. Cumplimiento del contrato: Este amparo de cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

4.1.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente con apoyo del Líder de Almacén de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 29 de mayo del 2026

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Proyectó: Mayra Alayón Garzón
Almacén

Reviso: Martha Lucia Castellanos Rodríguez
Asesora Jurídica Externa